



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102021-00153-00. SUCESIÓN JORGE JAIME HERRERA MORENO

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, agosto 28 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 1842

Radicación No. 760013110010-**2021-00153-00**

Santiago de Cali, agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que en el auto 1758 del 16 agosto del presente año se incurrió en error de digitalización en el punto primero resolutive cuando se dispuso “Abstenerse de dar trámite al escrito de inventarios y avalúos adicionales, presentado por los apoderados judiciales de los interesados, por lo considerado.”

En consecuencia, se dispondrá la corrección pertinente dejando sin efecto la referida disposición.

Frente a los escritos de recurso de reposición y en subsidio de apelación, y control de legalidad, presentados por el apoderado judicial de la señora Merly Renee Herrera Franco, se dispondrá su rechazó e incorporación sin ninguna consideración, en razón a que es evidente que se trata de un simple error de digitación, que no afecta el trámite procesal.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto 1758 del 16 agosto del presente año, en el sentido de indicar que **se deja sin efecto el punto primero resolutive**, ya que se trata de un error de digitación y no corresponde con lo decidido en la parte considerativa.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102021-00153-00. SUCESIÓN JORGE JAIME HERRERA MORENO

SEGUNDO: Rechazar el recurso de reposición y en subsidio de apelación, formulado por el apoderado judicial de la señora Merly Renee Herrera Franco, en virtud de la anterior corrección.

TERCERO: Negar la solicitud de control de legalidad, presentada por el apoderado judicial de la señora Merly Renee Herrera Franco, por todo lo expuesto.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c8987e4c778363dcc4e8a28b3272d96d63e1447ed157264d5b1e432fd68ed55**

Documento generado en 25/08/2023 04:18:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>